



FALLO:

Conforme al dictamen base para el presente fallo, elaborado por el Asesor Técnico de la presente Licitación, el Lic. Luis Armando León Novela, mediante el cual se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente licitación, el análisis y evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas Técnicas y Económicas, así como los documentos solicitados en el punto No. 3 de las bases de la licitación, de los licitantes Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., Vale Total, S.A. de C.V. e Intely Vale, S.A.P.I. de C.V., se determinó lo siguiente:

1.- Las propuestas de los licitantes Vale Total, S.A. de C.V. e Intely Vale, S.A.P.I. de C.V., **SI CUMPLEN** con las obligaciones de exhibición de los documentos de participación y debida existencia solicitada en las bases de la Licitación Pública Nacional No. 06007-006-22, por lo tanto sus propuestas fueron susceptibles de ser analizadas técnicamente, tal como se especificó en el dictamen técnico.

La propuesta de Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., conforme lo establecido en el dictamen base para fallo emitido por el asesor técnico y con fundamento en los Artículos 40 numeral 6 y 41 numeral 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, **SI CUMPLE** con las obligaciones de exhibición de los documentos de participación y debida existencia solicitada en las bases de la Licitación Pública Nacional No. 06007-006-22, por lo tanto su propuesta fue susceptible de ser analizada técnicamente.

2.- En el análisis cuantitativo y cualitativo de la documentación complementaria presentada, se determinó que los licitantes Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., Vale Total, S.A. de C.V. e Intely Vale, S.A.P.I. de C.V., **SI CUMPLEN**, con las obligaciones de exhibición de la documentación complementaria solicitada en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica, establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional No. 06007-006-22.

3.- Conforme al dictamen, en el cual se realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de la propuesta técnica de los licitante Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., Vale Total, S.A. de C.V. e Intely Vale, S.A.P.I. de C.V., se determina que **SÍ CUMPLEN** con lo requerido, conforme los puntos 3, 4.1.1 y el Anexo No. 1 Propuesta Técnica de las bases de la presente licitación, por lo que dicha propuesta es aceptada técnicamente y susceptible a la evaluación económica.

4.- De igual forma, se realizó la evaluación económica por el asesor técnico de las propuestas de Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., Vale Total, S.A. de C.V. e Intely Vale, S.A.P.I. de C.V., determinándose que reúnen conforme a los criterios de adjudicación de las bases de la presente licitación con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.



SE RESUELVE

Una vez visto lo anterior, por reunir los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria que emiten las bases, por cumplir con los requisitos legales, administrativos, especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria de la licitación y sus precios son aceptables y los más convenientes para la requirente, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es que se adjudica el paquete único de la Licitación Pública Nacional No. 06007-006-22, para la adquisición de monederos electrónicos de vales de despensa como medida de fin de año, para el Instituto Estatal de Educación para Adultos, al licitante Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.; por un importe de \$1, 299,417.60 (Un Millón Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Diecisiete Pesos 60/100M.N.) importe neto.

Se le recuerda al licitante adjudicado que el contrato estará disponible para su firma a partir del 25 (veinticinco) de Noviembre de 2022 en las oficinas del Instituto Estatal de Educación para Adultos, ubicadas en Calzada Pedro A. Galván Norte número 215, Colonia Centro en Colima, Col., con el Lic. Luis Armando León Novela, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, una vez firmado el contrato, tendrán 10 días naturales para llevar a cabo la entrega de la garantía de buen cumplimiento.

Por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación y Cultura y la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, como PRESIDENTE SUPLENTE.

ATENTAMENTE

Colima, Col. 18 de Noviembre de 2022
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LICDA. KATIA PAOLA VÁZQUEZ SOLÓRZANO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL
ESTADO DE COLIMA.